



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 108 -2018-SUNAT/800000

**APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA “PROVISIÓN DE PRECINTOS
DE CABLE DE ALTA SEGURIDAD DE ACERO PARA LA INTENDENCIA DE
ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO”**

Lima, 28 de setiembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 120-2018-SUNAT/3D6310 y el Informe N° 216-2018-SUNAT/3D6310 de la Sección de Monitoreo y Control Electrónico de la Gerencia de Riesgo y Control de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, el Informe N° 169-2018-SUNAT/8B1200 de la División de Contrataciones y el Informe Legal N° 110 -2018-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa, los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa;

CONSIDERANDO:

El numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

El Informe Legal N° 110-2018-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, que se adjunta y forma parte de la presente resolución y cuyos fundamentos se reproducen;

En aplicación de lo previsto en el literal e) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 85, 86 y 87 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, así como del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Superintendencia N° 111-2017/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa, por la causal de proveedor único, de la “Provisión de Precintos de Cable de Alta Seguridad de Acero para la Intendencia de Aduana Marítima del Callao” hasta por el monto de S/ 285 200,00 (doscientos ochenta y cinco mil doscientos y 00/100 soles), incluidos impuestos de Ley, con la empresa RED FLAG PERÚ S.A.C., por el plazo de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Artículo 2.- La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados y el órgano encargado para realizarla mediante acciones inmediatas es la División de Contrataciones.

Artículo 3.- Disponer que la División de Contrataciones publique la presente resolución, así como los informes técnico y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ
Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas